

to y sin saber si tomarlas en veras ó en broma.

El mismo acoudió en mi auxilio, pues yo no articulaba una palabra.

—¿Te extraña, no es verdad? Pues ante Dios y ante los hombres, con intervención del cura y el juez, esta joven es mi esposa desde hace quince días.

—Y te lo tenias tan callado!

Saludé á ella, observando una educación muy distinguida en la mujer de mi amigo.

—Tomemos café aquí, en Levante, y al saborearlo desaparecerá tu extrañeza y te contaré la historia más bonita, para mí, que has escuchado en tu vida.

Entramos en el café y buscamos una mesa, la más solitaria que encontramos. Nos sirvieron el aromático producto de los climas cálidos y esperé á que Enrique me explicase un suceso tan raro, mientras su mujer se sonreía, llena, al parecer de gozo y satisfacción.

—Escucha: salí muy enfermo de aquí, como sabes, y marché á San Sebastián, en cuya ciudad permaneci por espacio de veintidos días, viviendo materialmente rodeado de médicos y sin que mi salud adelantase un paso, apesar de los infinitos brevages que me suministraban.

Una mañana me embarqué para ir á Santa Clara y cuando subía las gradas que hay hasta el terreno firme me encontré... ¿Te acuerdas de aquel Armando, que estudió el Bachillerato con nosotros? Pues aquél, que al abrazarme casi me tira al mar.

Volvió conmigo y subimos á la cima donde está la casa de vacas, y allí le expliqué el triste y poco conveniente motivo de mi instancia en San Sebastián.

—Mañana mismo, me dijo, tengo yo que marchar á Azpeitia, porque se casa una de mis hermanas. Decididamente te vienes conmigo, y déjate de médicos que acabarán por llevarte al Campo Santo.

Acepté el ofrecimiento de nuestro amigo, y al día siguiente nos instalamos en casa de su anciana madre, donde estaban además sus dos hermanas, una de las cuales, la mayor se casaba aquella misma semana.

Todas las mañanas, temprano, salíamos á caballo Armando y yo, yendo á tomar riquísima leche á uno de tantos caseríos como en aquellas cercanías existen, constituyendo un panorama suizo.

Pero esto duró poco: casada su hermana, Armando tuvo que regresar á San Sebastián, consiguiendo que me quedase en su casa de Azpeitia, donde á decir verdad me encontraba muy bien y mi salud se mejoraba por momentos.

Continué haciendo la misma vida que con él.

Una mañana, apenas comenzaban los albores del crepúsculo, salí con el magnífico potro que mi buen amigo había puesto á mi disposición, y con el propósito de estudiar bien los alrededores, tomé una vereda que habria de conducirme al monasterio de Loyola.

Apenas habria andado tres kilómetros: á la derecha del estrecho camino que llevaba, encontré una suntuosa vivienda como no habia visto ninguna, y en uno de sus balcones principales una joven bellísima que contemplaba la salida del rey de los astros.

Puse mi caballo al paso y saludé cortésmente á aquella joven vestida de luto, y que me contestó con una graciosa sonrisa acompañada de una ligera inclinación de cabeza.

Yo volví la mia una porción de veces, y en una de ellas debí castigar con dureza al caballo porque se encabrió de pronto y yo no tuve tiempo... más que para caer en el suelo. Sentí un vivo dolor en la cabeza y después nada.

Cuando recobré el conocimiento me encontré en una muelle cama y en una habitación desconocida para mí.

Un anciano sentado á la cabecera observaba el momento aquél.

Me hizo tomar una medicina que me reanimó bastante y me refirió mi terrible caída; que él y dos criados más de la casa me habían recogido por orden de la señorita; que habia estado cinco horas sin conocimiento; y que el médico vendría pronto á hacer la cura definitiva de la herida que por completo no habia podido reconocer, pero que consideraba grave, y que era inútil el que pretendiese ponerme en camino para mi casa, porque él lo habia prohibido en absoluto.

Poco después, entró Margarita, la joven á la que yo habia saludado por la mañana, y desde aquel momento se convirtió en mi enfermera.

Era huérfana; hacia poco que habia perdido á su madre, y su padre habia muerto siendo ella muy niña. La casa

y los inmensos terrenos que la circundan eran de su propiedad, y administradas por aquel anciano que llevaba treinta y dos años en ella.

Excusó decirte lo que pasó con tal enfermera: me curaba de la cabeza, pero perdía el corazón.

El resultado fué que hace quince días en la iglesia del monasterio de Loyola, me unía en santo lazo con la mujer que me habia cautivado por completo.

Y aquí nos tienes; ella y yo.

KO-FRAN.

## FINCAS ADJUDICADAS A LA HACIENDA

Por el Ministerio de Hacienda se han dictado las siguientes disposiciones:

Las Administraciones de bienes del Estado entregarán á los delegados de Hacienda en las provincias, dentro del plazo de un mes, relaciones, por partidos judiciales de las fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de contribuciones y no enajenadas con anterioridad.

Dichas relaciones serán remitidas á los Registros de la propiedad correspondientes, los cuales las devolverán á la Delegación de Hacienda de la provincia con nota en que conste las que se hallen inscritas á nombre del Estado, las que figuren al de los anteriores dueños, y las que no estuvieren á favor de persona ni Corporación alguna.

En los expedientes de apremio donde aparezca que las fincas adjudicadas continúan inscritas á favor del deudor, dictará el Delegado de Hacienda, dentro del plazo del tercero día, providencia acordando la cancelación de la inscripción anterior y disponiendo que se inscriban á nombre del Estado.

Esta providencia se notificará á los deudores en su domicilio, cuando fuere conocido, ó por medio del *Boletín oficial* cuando no lo fuera, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el de la notificación, justifiquen haber solventado su débito con la Hacienda, en cuyo caso quedaría sin efecto la inscripción acordada.

Cuando los contribuyentes no justifiquen su solvencia ó dejen transcurrir el plazo sin alegación alguna, remitirán los Delegados de Hacienda á los Registros de la propiedad certificaciones en igual forma que las que se extienden para inscribir las fincas del Estado, haciendo constar además la providencia de adjudicación en pago, y la en que se ordene la inscripción con la diligencia de notificación al deudor.

Una vez que las fincas procedentes de adjudicación á la Hacienda en pago de contribuciones se hallen inscritas á nombre del Estado, se procederá por las Delegaciones á publicar una relación de las mismas en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva, indicando el precio en que han sido adjudicadas á la Hacienda.

Las fincas á que se contrae el artículo anterior se anunciarán por los Administradores de Bienes del Estado en subasta pública, sin perjuicio del derecho de retracto dentro del plazo legal, adoptando como tipo la cantidad por que fueran adjudicadas y un 10 por 100 más.

Las adquisiciones podrán hacerse de una finca ó de varias en una sola escritura, siempre que radiquen dentro del mismo partido judicial.

Los que deseen adquirir fincas de la indicada procedencia por el espacio señalado anteriormente sin concurrir á la subasta por residir fuera de los sitios en que se celebre, lo solicitarán de los Administradores de Bienes del Estado, y su solicitud se considerará como postura si la subasta resultase desierta. En este caso se les avisará inmediatamente para que consignen el depósito exigido para la licitación en la capital de la provincia de su residencia, y los expedientes en que se hagan constar dichos extremos se remitirán á la Dirección general de Propiedades para la adjudicación definitiva, verificándose el pago en los plazos señalados por la ley de 30 de Junio de 1892.



## MODAS

Dos disfraces he dado á conocer á mis lectoras con bastante anticipación,

y hoy que estamos ya casi en pleno Carnaval, he de dar otros modelos para aquellas mis queridas paisanas que piensen asistir á los bailes de Piñata con traje distinto, pues todavía hay tiempo para confeccionarlo.



Disfraz de florista

Cuerpo ajustado formado por cintas, color paja núm. 8, y verdes núm. 1, entrelazadas, y en el borde un cordón de las mismas cintas, formando un lindo cesto. Salen de éste bonitas flores y se sujeta á los hombros con unos lazos y un asa que figura sostener el cuerpo. El collar y brazaletes se forman con flores, usando los guantes largos. Falda corta, medio acampanada, de raso, color rosa salmón, y guirnalda de flores alrededor; doble falda de seda rayada, recogida con cintas y flores iguales á las de los hombros. En la cabeza una linda «corbeille» con flores y un lazo; medias de seda rayada y zapatos de raso con hebilla.



Disfraz de filipina

Cuerpo damaré cruzado, del cual salen largos pañeros. Mangas estrechas con dobles mangas perdidas. Faja de seda chiné y falda de seda lisa. En la cabeza un adorno bordado de lentejuelas, sujeto con tres alfileres.



Disfraz de camarera

Cuerpo ajustado y escotado, de seda rayada, con cuello de terciopelo mordoré y dos pliegues de raso. Mangas con dos bollos. Falda corta arrugada; delantal de raso blanco con bolsillos y corpiño llevando á un extremo de éste un *bouquet* de flores. Adorno blanco en la cabeza, medias de seda negra y zapatos de raso blanco, con lazadas y hebillas.

FLORINDA FLORES.

## Noticias generales

El miércoles último se recibió en Guadalajara la orden de expulsión del Colegio de Huérfanos de los tres colegiales que promovieron el alboroto de que dimos cuenta el miércoles, y se ha oficiado á las familias para que se hagan cargo de ellos, después de haber sufrido el castigo de presenciar la expulsión todos los huérfanos y ante el profesorado y dependientes del Colegio.

Igual procedimiento se seguirá en lo sucesivo si, lo que no es de esperar, se repite el hecho, y las madres deben aconsejar á sus hijos lo que les conviene.

Según noticias, el alboroto fué sofocado inmediatamente y no duró tres días, como dijimos en el pasado número.

Ayer, con motivo de la reunión de Secretarios, de que en otro lugar damos cuenta, tuvimos el gusto de saludar en Guadalajara á nuestros Corresponsales de Robledillo de Mohernando y Valdepeñas de la Sierra, nuestros amigos D. Patricio Peña y D. Benito Cano.

También saludamos á muchos amigos del partido de Cogulludo, cuyos nombres sería imposible de consignar sin omisiones.

En los días 24 y 25 de este mes tuvo lugar en la Audiencia provincial la vista de causa conocida por «la muerte del guarda de Valdeaveruelo» llamado Eusebio García Calvo (a) *Tio rural*, y que tuvo lugar en el sitio llamado «El Caballo», la noche del 31 de Julio último.

Dado el inmenso público que concurrió y quizá el más numeroso hasta ese día en tales actos, era bastante difícil é imposible el acceso más allá del patio de entrada al edificio, siendo causa que motivó la no constitución del Tribunal con la oportunidad acostumbrada, encontrándose en el salón la casi totalidad de vecinos de Valdeaveruelo, Alovera, Torrejón y otros.

Occupaban el banquillo los reos Modesto Montalban León, de unos 50 años, y los hermanos Saturnino y Gregorio Pajares García, de más de 24 años y menos de 20. Estando encomendada la defensa del primero al Sr. Sagarmínaga, y la de los segundos al señor Molero, siendo procurador de todos D. Lorenzo Estéban Tabernero.

En vista de la publicidad de este juicio y de la imposibilidad de espacio para una bien detallada reseña, sólo hemos de continuar ésta de manera bien sucinta y casi noticiosa, y al efecto, como acostumbrados estamos á escuchar y apreciar los buenos informes que en varias ocasiones tienen pronunciados los Sres. Torres, Sagarmínaga y Molero, preecindiremos de ellos, puesto que dada la gravedad del suceso, los lectores habrán de comprender la gran valía de sus argumentaciones.

Hecho el resumen por el Presidente Sr. Uribe, fueron dadas las nueve preguntas que eran objeto de deliberación por el Tribunal del Jurado y que fueron contestadas por éste en sentido afirmativo tras no muy larga deliberación y sin que en ellas existiera contradicción alguna, por lo que consideró los hechos tres delitos: de tentativa de hurto de mieses, atentado y homicidio, apreciando las circunstancias agravantes de nocturnidad, despoblado y abuso de superioridad, y autores Modesto y Saturnino, no así bien al Gregorio que le declaró inculpable, puesto que de relación á él fueron negativamente contestadas las preguntas.

Ajustándose al veredicto el Ministerio fiscal, solicitó la abolución del Gregorio y su libertad, pidiendo la imposición al Modesto y Saturnino de 125 pesetas de multa por el delito de tentativa de hurto de mieses y 20 años de reclusión temporal, accesorias é indemnización de 2.000 pesetas á la viuda é hijos del interfecto, por lo que respecta al delito complejo de atentado y homicidio.

Las defensas, acatando la resolución del Jurado, solicitaron la imposición de 17 años, cuatro meses y un día de reclusión é indemnización de 1.500 pesetas para sus patrocinados, estando conformes con la primera pena indicada al delito tentativa de hurto y con la demás calificación fiscal.

La Sala dictó sentencia en el día 25, según la calificación fiscal, é inmediatamente fué puesto en libertad el Gregorio Pajares García, por declaración de inculpabilidad en veredicto.